

Bogotá D.C. seis (06) de febrero de 2023, Ingresa al Despacho de la señora Juez, la presente **ACCIÓN DE TUTELA N°. 2022-0553** de **NADIA ELENA TORRES PEREZ** contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, informando que se incorporó informe secretarial señalando escrito de impugnación en contra del fallo de tutela fechado veintitrés (23) de enero de 2023, pendiente de pronunciamiento. Sírvase Proveer.

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe que antecede, revisada la presente impugnación elevada por la señora **NADIA ELENA TORRES PEREZ**, se observa que la misma fue remitida al correo electrónico del Juzgado el día 06 de febrero del presente año, sin embargo, el fallo de tutela le fue notificado, también por vía electrónica, desde el día 24 de enero de esta anualidad.

En ese sentido, para resolver sobre la procedencia o no de la impugnación presentada por la accionada en contra de la sentencia de tutela proferida el veintitrés (23) de enero de 2023, habrá que señalarse lo previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991,

“Artículo 31. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato”.

Así las cosas, de acuerdo a lo que se vislumbra con los documentos a que se ha hecho mención, se tiene que el fallo de tutela fue proferido el 23 de enero de 2023, notificado el 24 de enero del mismo año, razón por la cual la impugnación impetrada hasta el 06 de febrero, a la luz de la normativa de marras, lo fue de manera extemporánea por la cual esta instancia.

RESUELVE:

PRIMERO: NIÉGUESE la impugnación presentada por la señora **NADIA ELENA TORRES PEREZ** en contra del fallo proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: DÉSE CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en providencia del 23 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

CYH

Firmado Por:

Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 050f074a804ea2d5d98948190ab0197173449fd69a3d6e31da0d5e6107af152d

Documento generado en 08/02/2023 05:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Juez el incidente de desacato 2022-0514, de LUZ DARY GARCIA TIQUE contra la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, informando que vencido el término del requerimiento la parte actora no aportó respuesta. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe precedente, previo a resolver lo que en derecho corresponda, es del caso señalar que en providencia del 18 de enero de 2023 esta Sede Judicial dispuso poner en conocimiento y requerir a la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, con el propósito que se pronunciara respecto de lo manifestado por la señora Luz Dary García Tique.

Teniendo en cuenta que la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, guardó silencio frente al requerimiento efectuado en providencia de fecha 18 de enero de 2023, se ordenará REQUERIR POR SEGUNDA VEZ para que dentro del término máximo de CINCO (05) DÍAS, contados a partir del recibo de la notificación acaten la decisión de tutela proferida por esta Sede Judicial el 02 de diciembre de 2022, e informen quién es el funcionario competente para ello, so pena de abrir trámite incidental en su contra, imponiendo las sanciones respectivas, conforme lo dispone el Decreto 2591 de 1991.

En virtud de lo anterior el JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE POR SEGUNDA VEZ a la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la notificación acaten la decisión de tutela proferida por esta Sede Judicial el 02 de diciembre de 2022, o informen quién es el funcionario competente para ello, so pena de abrir trámite incidental en su contra, imponiendo las sanciones respectivas, conforme lo dispone el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE mediante oficio, remitiendo acceso a la totalidad del expediente que integra el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

Cyh

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 09 de febrero de 2023
En la fecha se notificó por estado N.º 019
el auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe99129e7025abc5e1ce249f2b1eda4c01543ad1a3667b259a84b5b568821c1**
Documento generado en 08/02/2023 04:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INCIDENTE DE DESACATO TUTELA Nº 2022-514

Bogotá D.C., seis (06) de febrero dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato, encontrándose pendiente de pronunciamiento comunicación remitida por el extremo actor mediante baranda electrónica (archivo 001). Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con la solicitud elevada por el accionante, procedió a verificar esta instancia los documentos aportados, así como el expediente digital de la acción de tutela que origina este asunto, encontrándose que el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), esta sede judicial profirió sentencia de tutela amparando los derechos fundamentales del señor RICARDO EUGENIO RUIDÍAZ ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía 91437283.

En tal sentido se dispondrá a **REQUERIR** a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** para que en el término máximo de **CINCO (5) DÍAS**, acaten la decisión de tutela dictada en sentencia de fecha 26 de enero de 2023, e informen quién es el funcionario competente para ello, so pena de abrir trámite incidental en su contra, imponiendo las sanciones respectivas, conforme lo dispone el Decreto 2591 de 1991.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO y REQUIÉRASE a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**, para que dentro del término máximo de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación de esta providencia, brinden cabal cumplimiento a la sentencia de tutela emitida el veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), o en su defecto informen quién es el funcionario competente para ello, so pena de abrir trámite incidental en su contra, imponiendo las sanciones respectivas, conforme lo dispone el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión al accionante.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

Cyh

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **09 de febrero de 2023**
En la fecha se notificó por estado N.º **019**
el auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1305ba086f8da8dc3bd4aefec45010e9756bee9c745f58523b8d398783aaec6**
Documento generado en 08/02/2023 04:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C. treinta y uno (31) de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el presente **INCIDENTE DE DESACATO Nº 2022-00397** de LUZ ALBA RODRÍGUEZ DE DELGADO como agente oficiosa del señor LUIS HERNANDO DELGADO LARA, informando que venció el término concedido en auto del 18 de enero de 2023, con respuesta pronunciamiento de la incidentante, pendiente de pronunciamiento. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISEÍS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del informe que antecede, nótese que en providencia fechada dieciocho (18) de enero de 2023, se dispuso poner en conocimiento de la parte accionante la respuesta de la Nueva EPS, en atención a dicho requerimiento la incidentante manifiesta que la pasiva no le ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en requerimientos previos de fecha 24 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 efectuados por esta dependencia Judicial la incidentada únicamente refiere: ... *DEL TRASLADO AL ÁREA TÉCNICA RESPECTIVA PARA QUE EMITA CONCEPTO ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO Su Señoría, en relación con este punto y en virtud a que las respuestas que proyecta el área jurídica dependen de la información que las áreas pertinentes le suministren, hemos procedido a dar traslado de las pretensiones al área técnica correspondiente para que realicen el estudio del caso y gestionen lo pertinente en aras de garantizar el derecho fundamental de nuestro afiliado. una vez se tenga más información, se allegará documento informativo como alcance para conocimiento del Despacho...*” sin que a la fecha se haya allegado al expediente prueba del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 05 de octubre de 2022.

Corolario de lo anterior, en observación del no cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, se dará APERTURA al incidente de desacato en contra de:

- Del GERENTE REGIONAL de la Nueva EPS, el doctor MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79323296, o quién haga sus veces, por el incumplimiento al fallo de tutela No. 2022-397 proferido el 05 de octubre de 2022.

Para el efecto se concede el término de TRES (03) DIAS, siguientes a la notificación, advirtiéndole los efectos que tendrá la omisión de dar respuesta a lo pedido.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a:

1. Al GERENTE REGIONAL de la Nueva EPS, el doctor MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79323296, de la iniciación del presente incidente, corriéndole traslado por el término de TRES (03) DÍAS, siguientes a la notificación para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 05 de octubre de 2022, a efectos de lograr el acatamiento de la providencia, presente sus argumentos de defensa, solicite las prueba que pretenda hacer valer acompañadas de los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 27 y 25 del Decreto 2591 de 1991, precisando sobre el particular que la decisión adoptada en sede de tutela fue:

“ORDENAR a la NUEVA EPS, que en el término de cinco días (5) siguientes a la notificación de esta providencia, valore y determine científicamente si el señor Luis Hernando Delgado Lara requiere de “SERVICIO DE CUIDADOR”, en caso de considerarlo necesario la Nueva EPS deberá concedérselo en el término de 48 horas siguientes a la expedición de la orden médica, en ese mismo sentido deberá darse respuesta al derecho de petición, dentro de las mismas

48 horas siguientes a la valoración realizada, conforme a la parte motiva de esta providencia.
(*)." (subrayado y negrilla fuera del texto).

Comuníquese la anterior decisión a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el proveído de fecha 16 de julio de 2014, emitido por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral con radicado No. 660033, en el cual resolvió el conflicto negativo de competencias y señaló:

"la apertura o decisión del incidente de desacato no necesaria e inexorablemente o rigurosamente debe ser notificada de manera persona, pues el juez cuenta con otros medios de comunicación a su alcance que son tanto más eficaces y expeditos que la notificación personal, para lograr el oportuno conocimiento de las actuaciones procesales, con los cuales se respeta el derecho al debido proceso del demandado y, a su vez, se asegura el cumplimiento de las ordenes de tutela y se logra la protección de la naturaleza de esta acción constitucional como un mecanismo de amparo urgente.

Por lo anterior, cualquiera que sea el medio empleado por los jueces para dar a conocer la decisión a las partes o a los sujetos legitimados para impugnarla, sin duda alguna debe ser lo suficientemente efectivo para garantizar, el derecho de defensa del afectado, pues si bien es cierto, como ya se dijo, el juez de tutela tiene un margen de discrecionalidad para escoger el medio de notificación que considere más idóneo, este procedimiento deberá realizarse de conformidad con la ley, lo que implica además que sin un medio de notificación, como el efectuado a través del comisionado, fue derogado, como es este caso, debe acudirse a otro mecanismo de notificación previsto en la ley, que sea eficaz y expedito para poner en conocimiento de las partes, las decisiones tomadas en un fallo de tutela. O incidente de desacato."

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APERTURA al incidente de desacato en contra el MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79323296, en su condición Gerente Regional de la Nueva EPS, o quién haga sus veces, por el incumplimiento al fallo de tutela No. 2022-397, proferido el 05 de octubre de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito al señor Gerente Regional de la Nueva EPS el Doctor MANUEL FERNANDO GAZÓN OLARTE, o quién haga sus veces, de la iniciación del presente incidente, corriéndole traslado por el término de TRES (03) DÍAS, siguientes a la notificación para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 05 de octubre de 2022, vencido el término anterior ingrésese al despacho para continuar con el trámite incidental.

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión al incidentante.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PEREZ TORRES

Cyh

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **08 de febrero de 2023**
En la fecha se notificó por estado N.º **019**
el auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1760549c31753bcb523730c5c0cc388c5552166d8f529b139ecaca30b98fb61**
Documento generado en 08/02/2023 04:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho de la señora Juez el presente proceso **ORDINARIA LABORAL** se radicó bajo la partida número **2023-021**, informando que fue remitido por competencia del Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., octavo (08) día de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe de secretaria, y una vez revisadas las presentes diligencias, entra el Despacho a realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo decidido por el Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., el 14 de diciembre de 2022, se resolvió, **REMITIR** el proceso a conocimiento de este despacho para lo pertinente.

En vista de lo anterior, este Despacho judicial dispone **AVOCAR** conocimiento del referido proceso.

Revisada la demanda, observa este Despacho que, se incurre en los siguientes yerros jurídicos, en relación a los requisitos de los artículos 25 del C.P.T. modificado por los artículos 12 de la Ley 712 de 2001 y el artículo 77 del C.G.P al cual nos remitimos por integración normativa, conforme a lo siguiente:

1. Deberán adecuarse los hechos y pretensiones de la demanda, de acuerdo a la Jurisdicción Laboral.
2. Deberá establecerse la cuantía y tipo de proceso conforme la norma en cita.
3. Deberá dirigir el poder y la demanda a la Jurisdicción ordinaria Laboral del Circuito

De esta ciudad capital

Por tanto, se dispone **CONCEDER** a la parte actora el término de cinco días (5) para que acomode cabalmente las deficiencias anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 09 de febrero de 2023 En la
fecha se notificó por estado N° 019 el auto
anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c99546f61d8b1df170c9057930fff10b18dee1d5fb89350053547195a6bc2e1**
Documento generado en 08/02/2023 08:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por HERIBERTO FLÓREZ ACEVEDO contra el CONSORCIO ITUANGO, conformado por CAMARGO CORREA INFRA CONSTRUCOES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., CONINSA RAMON H. S.A. y solidariamente contra la EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM, informando que correspondió por reparto y se radicó bajo la partida número **2023-022**. La Dra. ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL, actúa como apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., octavo (08) día de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe de secretaria, y una vez revisadas las presentes diligencias, entra el Despacho a realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES

Encuentra el Juzgado que el señor HERIBERTO FLÓREZ ACEVEDO presenta DEMANDA ORDINARIA LABORAL contra el CONSORCIO ITUANGO, conformado por CAMARGO CORREA INFRA CONSTRUCOES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., CONINSA RAMON H. S.A. y solidariamente contra la EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM

Una vez revisados los hechos y pretensiones de la demanda, considera el Despacho que no corresponde el conocimiento a esta sede por razón de la competencia; al respecto valga aclarar que el artículo 5 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social establece:

“ART. 5º. COMPETENCIA POR RAZÓN DEL LUGAR. La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.”

Sentado lo anterior y teniendo en cuenta que conforme los hechos narrados en la demanda, el lugar donde el señor HERIBERTO FLÓREZ ACEVEDO prestaba sus servicios laborales en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango en Medellín, Antioquia, al igual que el domicilio principal de las demandadas es en la misma ciudad, con lo cual es procedente REMITIR por competencia territorial la presente demanda, disponiendo su envío a la Oficina de Reparto de la citada ciudad de Medellín - Antioquia, para que sea abonada entre los Juzgados Laborales del Circuito de esa población.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintiséis Laboral Del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda puesta de presente por carecer este Despacho de competencia territorial para conocer de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las respectivas diligencias a la Oficina Judicial para su reparto entre los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín – Antioquia, para lo de su cargo, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Por secretaría remítase la totalidad del plenario a la mencionada Oficina Judicial de Reparto mediante la misiva correspondiente, dejándose las constancias del caso, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **09 de febrero de 2023**
En la fecha se notificó por estado N° **019**
el auto anterior.

Firmado Por:

Olga Lucia Perez Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e1d8fff63b525da17a5bff89447cdb26b208e40f50ebf7bb05c2b6e98e173bf**

Documento generado en 08/02/2023 08:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0050/20** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el ARCHIVO de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR



**JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA**

Fecha 09 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el
estado No. **019**

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

Olga Lucia Perez Torres

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9244f1cb28633704d421721494e4067f15bf6177fab22c0279f7b0ef7f9f6f76

Documento generado en 08/02/2023 10:33:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0116/20** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el ARCHIVO de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR



**JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA**

Fecha 09 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el
estado No. **019**

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

Olga Lucia Perez Torres

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8094ac9639bea260b0808132286ba1e7b051d16cb590bb9a6d346dcd6fd90**

Documento generado en 08/02/2023 10:33:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0025/20** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el ARCHIVO de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR



**JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA**

Fecha 09 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el
estado No. 019

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc618d134913240f99a167ff2f7124845a16ff9c38c42f6cf4ba247603eb47da**
Documento generado en 08/02/2023 10:33:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0033/20** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el ARCHIVO de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR


JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Fecha 09 de febrero de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 019
CAMILO E. RAMIREZ CARDONA Secretario

Firmado Por:

Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9883c60655bbd43a3a79cf5de6bd68b72be0b3d81005dd0db572ef0e1ec36c7**

Documento generado en 08/02/2023 10:33:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0115/20** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el ARCHIVO de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR



**JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA**

Fecha 09 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el
estado No. **019**

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fae091d9a685e3cbc376b2848ad5e2dc98262fc98557602de1ca0b1778e088a**
Documento generado en 08/02/2023 10:33:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0121/20** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el ARCHIVO de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR



**JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA**

Fecha 09 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el
estado No. **019**

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

Olga Lucia Perez Torres

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c29749d892cfe3e8048badd455c02efeba64f263b7102f0b22533bdb67e0333

Documento generado en 08/02/2023 10:33:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0117/20** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el ARCHIVO de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR



**JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA**

Fecha 09 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el
estado No. **019**

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dce22689080a63b10004ec724163373fd248f43ca1baf64a2746f55cfeb539b**
Documento generado en 08/02/2023 10:33:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0137/20** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el ARCHIVO de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR



**JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA**

Fecha 09 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **019**

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999abd67a4abe16e9dde22c79ba831daad173fc36a0df2278954d81dbd0c9f61**
Documento generado en 08/02/2023 10:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0139/20** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el ARCHIVO de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR


JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Fecha 09 de febrero de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 019
CAMILO E. RAMIREZ CARDONA Secretario

Olga Lucia Perez Torres

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d27ca30b7e31c69bad30c7ed6ed3d2b2f010c7b50a7f3785895f79d8a3d7d04

Documento generado en 08/02/2023 10:33:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0142/20** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR


**JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA**

Fecha 09 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el
estado No. **019**

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e622d13fa1dd03fd3e7e377fc665e8c777ee0003513ec33001f61262ebd18236**
Documento generado en 08/02/2023 10:33:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0678/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el ARCHIVO de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR



**JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA**

Fecha 09 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el
estado No. **019**

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6fb2678cff3406fa66d3b321c01b20ccac82f2deb0791127d71f49dcb382406**
Documento generado en 08/02/2023 10:33:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0724/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR

 JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Fecha 09 de febrero de 2023 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 019 CAMILO E. RAMIREZ CARDONA Secretario
--

Firmado Por:

Olga Lucía Perez Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678d51c608d4bfd84ad09217bf7aadf0541a3e811941456ef25a2a7f3eb7b7c5**

Documento generado en 08/02/2023 10:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0810/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el ARCHIVO de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR

 JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Fecha 09 de febrero de 2023 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 019 CAMILO E. RAMIREZ CARDONA Secretario
--

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2930e24490a5d708657ecc5a04bafc63eb11436a1dc91143fc8e32d06d508**
Documento generado en 08/02/2023 10:33:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0808/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR


JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Fecha 09 de febrero de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 019
CAMILO E. RAMIREZ CARDONA Secretario

Olga Lucia Perez Torres

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60c42cbfd82a8ba2da5b938d8f070abed2b9b76180796c897c3ca60ef93082d

Documento generado en 08/02/2023 10:33:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0832/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR



**JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA**

Fecha 09 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el
estado No. **019**

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f23effba14a44e6b3e22b189ec78cb4f4789f4d8a2d29a5825f13a70e749524**
Documento generado en 08/02/2023 10:33:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0835/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el ARCHIVO de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR

 JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Fecha 09 de febrero de 2023 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 019 CAMILO E. RAMIREZ CARDONA Secretario
--

Olga Lucia Perez Torres

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2f51e0c96e05d6bff7399c5a64e150a1d7295301ab178dae19551ff1c3de7f**

Documento generado en 08/02/2023 10:33:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0833/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR

 JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Fecha 09 de febrero de 2023 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 019 CAMILO E. RAMIREZ CARDONA Secretario
--

Firmado Por:

Olga Lucía Perez Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b4408c52626e6cd94236a282f57cbcec6d789f295dabb6d9bf7ad1136471388

Documento generado en 08/02/2023 10:33:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL -- Bogotá, D.C. primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la fecha pasa al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA No. 0837/19** recibida de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer. -

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 08 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe ningún trámite por surtirse, se dispone el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

HFMR



**JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA**

Fecha 09 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el
estado No. **019**

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e678f2ccbc6ee5655e31132679806bfe848ba85ec2b6fe1e6dd30900c0bcf440**
Documento generado en 08/02/2023 10:33:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>